Poder Judicial

N° 16 /2016

ADENDA DEL CONTRATO Nº 95/2014, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 55/2013 "CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO – DPTO. CENTRAL – GUARAMBARE", SUSCRIPTO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y EL CONSORCIO DELTA EDIFICA – ID N° 264.410.

La Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la Ciudad de Asunción, representada por su Presidente la **PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA,** nombrado al cargo por Acordada N° 1040 de fecha 09 de febrero de 2016, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** y el **CONSORCIO DELTA EDIFICA, RUC Nº 80021109-0,** domiciliada en Avda. Madame Lynch 647, de esta capital, representada para este acto por el señor **GUILLERMO JOSE SANCHEZ CARDENAS,** con **Cédula de Identidad N° 1.035.832,** denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo, convienen en firmar la presente Adenda, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA.

La presente **ADENDA** tiene por objeto la **PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA AMPLIACION DE LA VIGENCIA AL CONTRATO N° 95/2014,** suscripto con el **CONSORCIO DELTA EDIFICA,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 55/2013 "CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO – DPTO. CENTRAL – GUARAMBARE" - ID N° 264.410,** adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4964 de fecha de 25 de marzo de 2014 y la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 6265 de fecha 09 de febrero de 2016, por la cual se autoriza la prórroga del plazo de ejecución de la obra y se amplía la vigencia correspondiente al contrato de referencia.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL CONTRATO N° 95/2014.

La prórroga del plazo de ejecución de la obra correspondiente al Contrato Nº 95/2014, será por un plazo de 34 (treinta y cuatro) días, contados desde el 18 de enero de 2016 hasta el 20 de febrero de 2016, para el **Lote N° 1** – Construcción del Juzgado de Paz de Guarambare, de conformidad a la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 6265 de fecha 09 de febrero de 2016.

CLÁUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 95/2014.

La ampliación de la vigencia correspondiente al Contrato Nº 95/2014, será por un plazo de 34 (treinta y cuatro) días, contados desde el 28 de febrero de 2016 hasta 01 de abril de 2016, de conformidad a la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 6265 de fecha 09 de febrero de 2016.

CLÁUSULA CUARTA: TERMINOS DE LA GARANTÍA.

EL CONTRATISTA dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma de la Adenda al Contrato Nº 95/2014, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** la extensión de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la vigencia de esta garantía se deberá extender hasta **60 (sesenta) días** posteriores al vencimiento de la presente adenda de contrato.

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 4964 de fecha 25 de marzo de 2014, por la cual la Corte Suprema de Justicia ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.

b) El texto del Contrato N° 95/2014, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.

c) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 6265 de fecha 09 de febrero de 2016, por la cual se autoriza la prórroga del plazo de ejecución de la obra y la ampliación de la vigencia del Contrato N° 95/2014.

d) El texto de la presente **ADENDA**.

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda del Contrato N° 95/2014, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

EL CONTRATISTA: CONSORCIO DELTA EDIFICA

GUILLERMO JOSE SANCHEZ CARDENAS